

35

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintidós de marzo de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 124

A fs. 33: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fs. 29, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 120-06.

[Handwritten signatures: Jara, Butelmann, and Menchaca]

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann y Sr. Menchaca.



[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]